Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 249

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN.

Asunción, 20 de julio de 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 86 de fecha 3 de febrero del 2.011 y sus modificaciones vigentes, así como las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone: "***CASOS DE EXCEPCION.*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación publicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; b) ..;c)..; d)...; e)...; f)...; g)...; o,.; h)... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...*".

Que por Dictamen UOC Nº 51 de fecha 8 de julio de 2.011, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sugiere que por vía de una resolución del Director Nacional de Aduanas se autorice a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a aplicar los procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley Nº 2051/03, para la realización del llamado para la provisión de "SERVICIO DE COMUNICACIÓN", bajo modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción.

Que la Dirección Jurídica de la Institución, se ha expedido en los términos del Dictamen 3995 de fecha 18 de julio de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución, a aplicar los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción prevista en el Artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", para la realización del llamado para la provisión de "SERVICIO DE COMUNICACIÓN".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

MIGUEL ACOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS